

2. «Antropología: Bases etnológicas.»
Significado de la Antropología como ciencia social y su relación con la elaboración y uso de los Bienes Culturales. Temas etnológicos dentro de la idea general de Patrimonio testimonial.

3. «Biología y Restauración.»
Biodeterioro de los Bienes Culturales; causas y agentes biológicos de la degradación. Tratamiento y prevención.

4. «Métodos Físico-Químicos de análisis.»
Conocimiento de los métodos y recursos de la investigación aplicada al análisis de la problemática de los Bienes Culturales y a la metodología científica de su conservación preventiva y restauración.

5. «Procesos de intervención.»
Metodología del planteamiento general de la intervención conservadora-restauradora de un Bien Cultural; las distintas fases de un proyecto y la incidencia de las diversas ciencias y técnicas que garantizan la corrección total del proceso.

6. «Soporte material de los Bienes Culturales.»
Conocimiento de la constitución, propiedades, aplicación y comportamiento de los materiales que se vienen utilizando históricamente para la confección de los Bienes Culturales.

7. «Aplicación de las nuevas tecnologías.»
Incorporación de las nuevas tecnologías al proceso, tanto en las fases de estudio y proyectación como en la propia realización de los trabajos y su posterior reseña en el informe preceptivo de toda intervención.

Por cada materia existirá un profesor encargado de su impartición así como de la organización de actividades complementarias.

Cuarto.-Cada uno de los alumnos realizarán, a lo largo de los complementos de formación, un proyecto, que será propuesto por el Centro y elegido por el alumno.

La estructura del proyecto deberá ajustarse al modelo siguiente:

- Esquema del planteamiento del trabajo.
- Introducción histórica. Situación legal y contexto material.
- Análisis estético y crítico.
- Análisis científico (biológico, físico, químico).
- Informe general del estado de conservación.
- Propuesta de tratamiento.
- Aplicación, si procediere, de nuevas tecnologías.
- Aspectos relativos a catalogación, tasación, peritaje, depósito, traslado, etcétera.
- Supuesto y recomendaciones para exposición.

Quinto.-La duración total de los complementos será de 300 horas.

Sexto.-A efectos de lo previsto en la disposición transitoria tercera, punto 1.º, de la Orden de 28 de octubre de 1991, la calificación global de los complementos de formación será la que se derive de la evaluación del proyecto citado en el punto cuarto de la presente Resolución y se evaluará «apto» o «no apto». En todo caso se tendrá en cuenta el rendimiento de cada una de las materias mencionadas en el punto tercero y su aplicación práctica en el proyecto.

A tal fin se constituirá una junta de evaluación formada por la totalidad de los Profesores encargados.

Séptimo.-Sin perjuicio de las competencias que la normativa atribuye a los distintos órganos de gobierno del Centro, se encomienda al Profesor don Florencio Arnán y Lombarte la función específica de coordinación general y seguimiento de los complementos de formación, velando por la adopción de las medidas necesarias para su correcta realización.

Madrid, 6 de noviembre de 1991.-La Directora general de Centros escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Enseñanzas Artísticas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

28388 RESOLUCION de 7 de noviembre de 1991, de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, por la que se convoca concurso público para otorgar becas de formación de titulados superiores universitarios en técnicas relacionadas con la prevención de riesgos profesionales.

Manifestada la creciente importancia de una adecuada política de actuación en materia de seguridad e higiene en el trabajo encaminada a prevenir los riesgos profesionales y a mejorar las condiciones de trabajo, estas actuaciones exigen en su base contar con personal técnico especializado en estas materias que venga a cubrir las necesidades del mercado de trabajo impuestas por el marco normativo comunitario.

La experiencia obtenida en el desarrollo del programa de becas aconseja seguir la línea marcada en convocatorias anteriores, introduciendo cuantas mejoras vengan avaladas por la práctica.

En consecuencia, esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a propuesta del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, ha resuelto:

Convocar concurso público para adjudicar 40 becas destinadas a la formación de Titulados Superiores Universitarios en diferentes temas de investigación en materias de seguridad e higiene en el trabajo, durante el año 1992.

I. Distribución y características

Los becarios realizarán su proceso de formación en los Centros Nacionales y Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con arreglo a la siguiente distribución, en la que se indican los temas de investigación y la titulación universitaria requerida:

Cinco becas para el Centro Nacional de Nuevas Tecnologías (Madrid):

Tema 1: Estudios de situación y seguimiento sobre factores específicos de riesgos en el ámbito laboral. Análisis bioquímicos.

Titulación requerida: Licenciado en Medicina, Licenciado en Biología, Licenciado en Ciencias Químicas o Licenciado en Farmacia.

Tema 2: Estudios de situación y seguimiento sobre factores específicos de riesgo en el ámbito laboral. Desarrollo de métodos analíticos y toma de muestras.

Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas.

Tema 3: Las nuevas tecnologías y sus repercusiones en el ámbito de la seguridad e higiene en el trabajo. Riesgos físicos.

Titulación requerida: Ingeniero Industrial o de Telecomunicaciones o Licenciado en Ciencias Físicas.

Tema 4: Vigilancia médica específica en el ámbito laboral. Bioestadística.

Titulación requerida: Licenciado en Medicina.

Tema 5: Vigilancia médica específica en el ámbito laboral.

Titulación requerida: Licenciado en Medicina.

11 becas para el Centro Nacional de Verificación de Maquinaria (Baracaldo):

Tema 6: Normalización técnica y ensayos de conformidad a normas de maquinaria, desde el punto de vista de la seguridad en el trabajo. Microprocesadores.

Titulación requerida: Ingeniero Industrial (especialidad Electricidad o Electrónica) o de Telecomunicaciones.

Tema 7: Normalización técnica y ensayos de conformidad a normas de maquinaria, desde el punto de vista de la seguridad en el trabajo. Dispositivos de protección.

Titulación requerida: Ingeniero Industrial (especialidad Electricidad).

Tema 8: Normalización técnica y ensayos de conformidad a normas de maquinaria, desde el punto de vista de la seguridad en el trabajo. Presión y potencia acústica.

Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Físicas.

Tema 9: Normalización técnica y ensayos de conformidad a normas sobre seguridad de las máquinas: Tiempo de parada de máquinas y tiempo de reacción de dispositivos de protección.

Titulación requerida: Ingeniero Industrial (especialidad Electricidad)

Tema 10: Normalización técnica y ensayos de conformidad a normas sobre seguridad de las máquinas: Equipo eléctrico de máquinas industriales.

Titulación requerida: Ingeniero Industrial (especialidad Electricidad).

Tema 11: Estudios para el desarrollo de metodologías propias para la evaluación y control de agentes químicos. Atmosferas controladas.

Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas.

Tema 12: Estudios para el desarrollo de metodologías propias para la evaluación y control de agentes químicos. Metales en aire y medios biológicos.

Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas.

Tema 13: Estudios para el desarrollo de metodologías propias para la evaluación y control de agentes químicos. Aerosoles.

Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas.

Tema 14: Estudios para el desarrollo de metodologías propias para la evaluación y control de agentes químicos. Absorbentes para captación de compuestos orgánicos.

Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas.

Tema 15: Estudios para el desarrollo de metodologías propias para la evaluación y control de agentes químicos. Aplicación de las técnicas de cromatografía líquida.

Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas.

Tema 16: Estudios para el desarrollo de metodologías propias para la evaluación y control de agentes químicos. Identificación de nitrosaminas en fluidos industriales.

Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas.

11 becas para el Centro Nacional de Condiciones de Trabajo (Barcelona):

Tema 17: Elaboración de sistemas de evaluación de conocimientos de actividades formativas.

Titulación requerida: Licenciado en Ciencias de la Educación o Psicología.

Tema 18: Elaboración de indicadores centinela para la detección de enfermedades profesionales.

Titulación requerida: Licenciado en Medicina.

Tema 19: Aplicación de métodos de análisis de riesgos en la industria de proceso.

Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas o Ingeniero Industrial.

Tema 20: Detección precoz de efectos neurotóxicos a través de alteraciones psicológicas.

Titulación requerida: Licenciado en Psicología.

Tema 21: Puesta a punto de métodos analíticos para determinación de microcontaminantes en ambientes interiores.

Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas.

Tema 22: Análisis de las bases teóricas y experimentales empleadas para el establecimiento de valores límite de exposición.

Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas.

Tema 23: Análisis de la calidad de las publicaciones técnicas periódicas.

Titulación requerida: Licenciado en Filología.

Tema 24: Metodologías de evaluación de la exposición laboral a contaminantes físicos.

Titulación requerida: Ingeniero Industrial o Licenciado en Ciencias Físicas.

Tema 25: Preparación y diseño de material informativo/divulgativo.

Titulación requerida: Licenciado en Ciencias de la Información.

Tema 26: Metodologías de evaluación de la exposición laboral a contaminantes químicos.

Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas o Ingeniero Industrial.

Tema 27: Elaboración de material de evaluación de la enseñanza a distancia.

Titulación requerida: Licenciado en Ciencias de la Educación.

Siete becas para el Centro Nacional de Medios de Protección (Sevilla):

Tema 28: Normalización técnica, ensayo y verificación de equipos de protección individual de la vista.

Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Físicas o Ingeniero Superior.

Tema 29: Normalización técnica, ensayos y verificación de equipos de protección de las vías respiratorias.

Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas o Ingeniero Industrial.

Tema 30: Normalización técnica, ensayos y verificación de equipos de protección individual contra riesgos mecánicos.

Titulación requerida: Ingeniero Industrial o de Caminos o Licenciado en Ciencias Químicas o Físicas.

Tema 31: Normalización técnica, ensayos y verificación de equipos de protección contra caídas.

Titulación requerida: Ingeniero Industrial o de Caminos o Licenciado en Ciencias Físicas.

Tema 32: Estudio para el desarrollo de metodologías propias para la evaluación y control de la exposición a agentes químicos.

Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas o Ingeniero Superior Químico.

Tema 33: Salud laboral en las condiciones de trabajo y epidemiología laboral.

Titulación requerida: Licenciado en Medicina.

Tema 34: Control de calidad y sistemas de calibración en laboratorios de verificación de medios de protección.

Titulación requerida: Ingeniero Superior o Licenciado en Ciencias Físicas o Químicas.

Dos becas para el Gabinete Técnico Provincial de Cantabria:

Tema 35: Estudio de la estabilidad de metales pesados en muestras de orina liofilizada, con especial referencia al mercurio y cromo.

Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas.

Tema 36: Estudios de situación y seguimiento sobre factores específicos de riesgo en el ámbito laboral. Métodos de evaluación de riesgos en el sector de la fundición.

Titulación requerida: Ingeniero Superior o Licenciado en Ciencias Químicas.

Dos becas para el Gabinete Técnico Provincial de Murcia:

Tema 37: Desarrollo y puesta a punto del sistema de desorción térmica. Estudio del comportamiento de los sistemas de toma de

muestras dinámicas y pasivas para diferentes absorbentes y especies químicas. Comprobación experimental con atmósferas controladas.

Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas.

Tema 38: Análisis cinético de los movimientos en el trabajo. Valoración automática con apoyo informático.

Titulación requerida: Ingeniero Industrial o de Telecomunicaciones (especialidad Electrónica, Informática o Electricidad).

Dos becas para el Gabinete Técnico Provincial de Zaragoza:

Tema 39: Estudio para el desarrollo de metodologías propias para la evaluación y control de agentes químicos. Establecimiento de procedimientos normalizados para el aseguramiento de la calidad de los resultados.

Titulación requerida: Ingeniero Superior o Licenciado en Ciencias Físicas o Químicas.

Tema 40: Evaluación de condiciones de trabajo en PYMES. Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas o Ingeniero Industrial, Licenciado en Medicina o Licenciado en Ciencias Físicas.

II. Condiciones que deben reunir los aspirantes

1. Podrán concurrir a la concesión de las becas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español y mayor de edad.

b) No venir obligados a prestar servicio militar en filas o servicios propios de la prestación social sustitutoria durante el periodo de duración de la beca.

c) Tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera correspondiente a la titulación exigida para el tema que se solicite.

La fecha en que se hayan finalizado esos estudios ha de ser junio de 1988 o posterior, salvo la realización de periodos de formación Médica (MIR), Farmacéutica (FIR), Biológica (BIR) o Química (QUIR), en cuyo caso, la fecha de finalización de estudios puede ser junio de 1985 o posterior. Excepcionalmente, podrán aceptarse candidatos con fecha de terminación de estudios anterior a las señaladas, en aquellos casos en que la Comisión de selección del programa de becas considere suficientemente razonada la solicitud.

2. Los títulos obtenidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar reglamentariamente convalidados o reconocidos a la fecha término del plazo de presentación de instancias.

3. La documentación acreditativa que se requiera, deberá ser aportada, en original o fotocopia compulsada, en el momento de presentación de instancias de solicitud.

III. Presentación de solicitudes

a) Las solicitudes deberán presentarse en cualquiera de las dependencias del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en su Sede Central, calle Torrelaguna, número 73, 28027, Madrid o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

b) Las solicitudes deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Copia del título universitario exigido o de justificación de haber abonado los derechos para su obtención. En aquellos supuestos en que se requiera una titulación técnica superior, será suficiente certificación académica completa de las calificaciones obtenidas en la carrera universitaria requerida.

Curriculum vitae, con exposición de los méritos académicos y profesionales que se aleguen, así como documentación justificativa de los mismos.

Los modelos de instancia y de curriculum figuran como anexos I y II de esta Resolución.

c) Las personas que actualmente estén disfrutando de una beca de formación en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, concedida conforme a la Resolución de 2 de noviembre de 1990 y soliciten su renovación de acuerdo con el punto VI de la citada Resolución, deberán presentar la correspondiente instancia en los mismos términos y condiciones que se establecen con carácter general, a excepción de la presentación de la titulación académica a que se refiere el punto III, b).

IV. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Carácter de las becas

a) No implican relación laboral con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, ni generarán derecho singular alguno a incorporarse posteriormente a su plantilla.

b) Su disfrute es incompatible con cualquier otra beca, retribución o ayuda.

c) La formación de los becarios se desarrollará mediante participación en los programas de estudio e investigación puestas en práctica en las Unidades del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, complementada con la formación teórica necesaria para cada caso.

d) Los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor, que decidirá la formación que deben recibir y las actividades a realizar, dentro de las directrices que establezca la Comisión Gestora.

VI. Duración de las becas

Las becas se conceden por un período de doce meses, iniciado el 1 de enero de 1992, y finalizado en 31 de diciembre de 1992.

Excepcionalmente, en aquellos supuestos de coincidencia con los temas de investigación para los que ya ha sido otorgada beca en la convocatoria en vigor, podrá prorrogarse ésta en el becario ya seleccionado, previo informe fundamentado elaborado por la Unidad en que la investigación viene desarrollándose.

Para la presente convocatoria son susceptibles de renovación las becas correspondientes a los temas números 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 28, 29, 30, 31, 37 y 39.

VII. Derechos de los becarios

a) Cada beca será dotada con la cantidad de 133.750 pesetas mensuales, cantidad a la que se aplicarán los descuentos que procedan de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes.

b) Los becarios serán beneficiarios de un seguro de asistencia médica y accidentes a cargo del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

c) Cuando, en razón de la actividad a desarrollar, el becario haya de realizar desplazamientos fuera de la localidad en que se ubique el Centro o Gabinete en que desarrolle su formación, le será abonada una compensación por gastos producidos, equivalente a las dietas y gastos de viaje que correspondan al personal del Instituto de similar titulación.

d) Al finalizar el período de formación, la Dirección del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo expedirá, a favor del becario, certificado en el que conste la duración, naturaleza, clase de formación adquirida y grado de aprovechamiento.

VIII. Obligaciones de los becarios

a) Los becarios estarán obligados a cubrir una asistencia, en las dependencias del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de, al menos, treinta horas semanales, con el fin de desarrollar actividades formativas.

b) El becario deberá presentar, antes de finalizar el período de la beca, informe sobre la labor realizada y resultados obtenidos, incluyendo la conformidad o visto bueno del correspondiente tutor.

c) El becario deberá incorporarse al Centro o Gabinete en el que desarrollará su formación en la fecha que se le indique, entendiéndose que todo becario que no se presente sin motivo justificado, a criterio de la Comisión Gestora, renuncia a la beca.

d) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores podrá dar lugar a la revocación de la beca por la Dirección del Instituto, a propuesta de la Comisión Gestora.

IX. Selección

a) La selección de los becarios se efectuará por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o persona en quien delegue.

Vicepresidente: La Directora del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo o persona en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Director del Centro Nacional de Condiciones de Trabajo (Barcelona).

Director del Centro Nacional de Verificación de Maquinaria (Baracaldo).

Director del Centro Nacional de Nuevas Tecnologías (Madrid).

Director del Centro Nacional de Medios de Protección (Sevilla).

Director del GTP de Cantabria.

Director del GTP de Murcia.

Director del GTP de Zaragoza.

Secretario: Secretario General del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

b) La Comisión valorará los méritos de las solicitudes en base a la adecuación y experiencia respecto de la beca solicitada, y hará una preselección de aquellos que reúnan las condiciones más adecuadas.

c) Los candidatos preseleccionados serán entrevistados, para lo cual serán convocados oportunamente.

d) La Comisión realizará la selección definitiva de los candidatos en la semana siguiente a la finalización de las entrevistas, y la hará pública en los tablones de anuncios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Además, enviará una comunicación personal de los resultados a los candidatos entrevistados. Los candidatos no convocados a entrevista deberán entender denegada su solicitud.

e) Los candidatos seleccionados deberán comunicar por escrito al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en el plazo que en la notificación se les señale al efecto, la aceptación de la beca que le ha sido adjudicada. En caso de incumplimiento de este requisito se entenderá no aceptada la beca.

f) La convocatoria podrá declararse desierta total o parcialmente.

g) La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de la convocatoria.

X. Interrupción o revocación de becas

a) Si por cualquier circunstancia, durante el período de duración de la beca, el becario deseara renunciar a la misma, deberá comunicarlo por escrito con una antelación de, al menos, quince días.

b) La Dirección del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, a propuesta justificada de la Comisión Gestora del programa de becas y previo informe del respectivo tutor, podrá revocar la concesión de la beca si el adjudicatario no demuestra un nivel de dedicación y de rendimiento satisfactorio.

XI. Comisión Gestora

Para todos cuantos actos se deriven de esta convocatoria, su desarrollo, y resolución de incidencias que pudieran plantearse, actuará una Comisión Gestora constituida bajo la Presidencia del Director general de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o persona en quien delegue. Su composición será establecida por su Presidente y en su actuación se regirá por las normas de los órganos colegiados.

XII. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 7 de noviembre de 1991.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1990), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

ANEXO I

Solicitud de admisión a concurso para la adjudicación de becas de formación de titulados universitarios en prevención de riesgos profesionales

Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de de de 1991
(«Boletín Oficial del Estado» de de 1991)

DATOS PERSONALES

Primer apellido			Segundo apellido			Nombre		
DNI		Fecha de nacimiento Día Mes Año		Localidad de nacimiento		Provincia de nacimiento		Sexo: Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
Estado civil			Domicilio (calle o plaza y número)				Código Postal	
Número de hijos <input type="text"/>								
Localidad		Municipio		Provincia		Teléfono (con prefijo)		

FORMACION UNIVERSITARIA

Título	Centro de expedición	Fecha de finalización de estudios

CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS

	Traduce	Lee	Escribe	Habla

Especificar nivel: Correctamente (C), bien (B), regular (R).

CENTROS Y TEMAS POR LOS QUE OPTA (en orden de mayor a menor preferencia)

Número de orden	Tema	Nombre de la dependencia	Localidad

El abajo firmante solicita ser admitido en el concurso al que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria anteriormente citada.

En a de de 1991
(Firma)

ANEXO II

Concurso para la adjudicación de becas para la formación de titulados universitarios en técnicas relacionadas con la prevención de riesgos profesionales

CUESTIONARIO DE CURRÍCULUM VITAE

1. Datos personales:

Apellidos:
 Nombre:
 Documento nacional de identidad:
 Estado civil:
 Lugar de nacimiento:
 Fecha de nacimiento:
 Domicilio para notificaciones:

2. Formación académica.

(Incluir titulaciones académicas y títulos de tesis, tesinas o proyectos fin de carrera realizados, así como diplomas de estudios de posgrado, etcétera, con la especificación de las calificaciones finales obtenidas, fechas de comienzo y finalización de los estudios y Facultades o Escuelas en las que hayan sido desarrollados.)

En hojas sucesivas se aportará, en su caso, lo siguiente:

3. Conocimiento de idiomas.
4. Cursos relacionados con la prevención de riesgos profesionales que el solicitante haya realizado como alumno (indicando nombre de la Entidad organizadora, fecha de finalización y número de horas lectivas).
5. Relación de trabajos publicados (indicando título, nombre de la publicación y fecha de la misma).
6. Relación de comunicaciones o ponencias presentadas a congresos o jornadas técnicas.
7. Descripción de la experiencia profesional.
8. Otros méritos.
9. Observaciones que el solicitante desee hacer constar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

28389 *ORDEN de 8 de noviembre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 3 de octubre de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 1.147/1987 interpuesto contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 24 de noviembre de 1986 por doña Carmen Martí Esteve.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.147/1987, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, entre doña María del Carmen Martí Esteve, como demandante, y la Administración General del Estado, como demanda, contra Resolución de 24 de noviembre de 1986, del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre jubilación forzosa por edad, se ha dictado con fecha 3 de octubre de 1990 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Martí Esteve, contra la Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, de fecha 24 de noviembre de 1986, que dispuso la jubilación forzosa por edad de la recurrente y que fue confirmada en reposición por otro acuerdo posterior de la misma Subsecretaría, de fecha 3 de abril de 1987, sin contener pronunciamiento alguno sobre la pretensión indemnizatoria de la recurrente, debemos anular y anulamos esta Resolución, en lo referente a la desestimación por silencio de esa indemnización, para cuyo conocimiento es sólo competente el Consejo de Ministros y ante el que puede la recurrente deducir esa reclamación que, en consecuencia, queda imprejuizada ante este Tribunal, confirmándola en lo demás. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 8 de noviembre de 1991.-El Ministro, P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991. «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), el Subsecretario, Mariano Casado González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

28390 *ORDEN de 8 de noviembre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.966/1987, promovido por don Virgilio Soria Pérez, contra resolución presunta del recurso de reposición interpuesto contra resolución, de fecha 3 de diciembre de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.966/1987, interpuesto por don Virgilio Soria Pérez, contra resolución presunta del recurso de reposición interpuesto contra resolución de fecha 3 de diciembre de 1986, sobre jubilación forzosa, se ha dictado con fecha 13 de enero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Virgilio Soria Pérez contra resolución presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto, con fecha 15 de diciembre de 1986, contra la resolución por la que le declaraba jubilado, de 3 de diciembre del mismo año, debemos anular y anulamos aquella resolución tácita en cuanto a que, omitiendo todo pronunciamiento expreso sobre la petición alternativa de indemnización de perjuicios, y, en consecuencia, desestimando la misma, no declaró la Subsecretaría su propia incompetencia para conocer de dicha petición, por corresponder su resolución al Consejo de Ministros, ante el cual puede el recurrente deducir su petición que, consiguientemente, queda imprejuizada por este Tribunal; confirmándose en lo demás las resoluciones impugnadas, sin imposición de las costas de este proceso. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 8 de noviembre de 1991.-El Ministro, P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991. «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), el Subsecretario, Mariano Casado González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

28391 *RESOLUCION de 7 de octubre de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa sartén basculante para uso colectivo, marca «Eurast», modelo base UNI HSB, fabricada por «Vallceloni, Sociedad Anónima», en Vallgorquina (Barcelona). CBS-0017.*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Vallceloni, Sociedad Anónima», con domicilio social en polígono industrial Eurast, carretera C-251, kilómetro 17,5, municipio de Vallgorquina, provincia de Barcelona, para la homologación de sartén basculante para uso colectivo, categoría III, fabricada por «Vallceloni, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Vallgorquina (Barcelona);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio General «D'Assaigs i D'Investigacions», mediante dictamen técnico con clave 93.480/389 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TB-VALL-IA-01, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contra-